

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se declara 2011, Año del Turismo en México .

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 11, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 4 fracciones I, III, IV, y V, 20 y 21 de la Ley General de Turismo, y

CONSIDERANDO

Que el turismo en México es una de las principales actividades económicas que reporta ingresos importantes, y en los siguientes años habrá de consolidarse como la fuente principal de ingresos que el país requiere, mediante el acceso a servicios turísticos de calidad, al alcance de todos los sectores de la economía nacional;

Que su importancia quedó manifiesta en la reforma al artículo 73, fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003, que otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes en materia de turismo, la cual ha permitido establecer las bases generales de coordinación y concurrencia entre la Federación, Estados, Municipios y Distrito Federal, para el impulso y consolidación del turismo;

Que la Ley General de Turismo establece que los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional;

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional;

Que el turismo representa para los Estados, Municipios y el Distrito Federal, un elemento de crecimiento, tanto en infraestructura como en lo económico, ya que parte del producto interno bruto que genera el país proviene de la actividad turística, lo cual fortalece el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), genera empleos directos e indirectos, reduce la pobreza en todos los espacios que tienen productos turísticos y genera infraestructura en los mismos;

Que la riqueza cultural de las ciudades coloniales, el esplendor de las culturas vivas, el patrimonio arquitectónico y arqueológico, así como la diversidad geográfica de México, ofrecen al turista nacional y extranjero una gama de oportunidades de realizar turismo en diferentes actividades, lo que hace de nuestro país uno de los lugares más atractivos a nivel internacional, ya que se puede hacer turismo de descanso, de aventura, de naturaleza, de negocios e incluso de actividades extremas; todo esto con la conjunción de esfuerzos de distintas dependencias, que dentro de su ámbito de competencia, establecen programas o destinan recursos para fortalecer la actividad turística; llevan a cabo acciones para preservar el patrimonio cultural, arquitectónico y arqueológico, y protegen los recursos naturales que implican las áreas geológicas, selvas, bosques, desiertos, cuya explotación se plantea desde el punto de vista de la sustentabilidad;

Que corresponde al Ejecutivo Federal formular y conducir la política turística nacional, atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país, así como regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de dicha actividad, y

Que con el objeto de promover la importancia del sector turístico en el desarrollo nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara "2011, Año del Turismo en México".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que durante el año 2011, al inicio de las comunicaciones oficiales se inserte la leyenda: "2011, Año del Turismo en México".

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Turismo a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para promover e impulsar a nivel nacional e internacional el turismo en México y posicionar a nuestro país como una potencia turística a nivel mundial.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.